



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 16 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 119-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 16 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 09-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 señala: "Revisión de Oficio. Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2025-CO/UNISCJSA en artículo primero establece la modificación de las asignaturas de las Plazas del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales en el Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva



Firmado digitalmente por:

MLCA VILCA MIGUEL ANGE

FIR 42128012 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/04/2025 10:44:27-0500



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2025-CO/UNISCJSA

Central Juan Santos Atahualpa – 2025-I, erróneamente se estableció el perfil del docente consignado en el cuadro Anexo de la Facultad de Ciencias Administrativas, el mismo que debe ser concordante con lo establecido en el numeral 1.4 Requisitos para postular, el mismo que se encuentra establecido en las Bases del Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025-I, siendo el siguiente:

SE DICE:

Título Profesional de Licenciado en Administración o afines, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestría en Administración, y demás requisitos conforme a Ley N° 30220.

SE DEBE DECIR:

Título Profesional de Licenciado en Administración o afines, experiencia en las asignaturas, Grado de Maestría en Administración y **Doctor en Administración**, y demás requisitos conforme a Ley N° 30220.

Según se detalla en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente. Estableciendo erróneamente en el ítem 3 del anexo de la Facultad De Ciencias Administrativas Departamento Académico De Administración De Negocios Internacionales

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el apartado del ítem 3 del anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2025-CO/ UNISCJSA de la Facultad de Ciencias Administrativas Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, detallándose de la siguiente manera:

DICE:

Título Profesional de Licenciado en Administración o afines, experiencia en las asignaturas, grado de Maestría en Administración, y demás requisitos conforme a Ley N° 30220.

DEBE DECIR:

Título Profesional de Licenciado en Administración o afines, experiencia en las asignaturas, grado de Maestría en Administración y **Doctor en Administración**, y demás requisitos conforme a Ley N° 30220.

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER los extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2025-CO/UNISCJSA, ya que el error material no genera cambios en el contenido general de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los integrantes de las Comisiones Evaluadores consignados en el artículo primero de la presente resolución, Coordinadores de las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales, Responsables de los Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.



Firmado digitalmente por:
ALCA VILCAMILGUEL ANGEL
FIR 42128012 hard
Motivo: Day V° 8°
cha: 16/04/2025 16:44:46-0500



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2025-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL, JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
MILCA MLCAMIGUEL ANGEL
FIR 42128012 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2025 16:46:12-0500

**SECRETARIO (E) GENERAL
UNISCJSA**

C.c.
Comisión Organizadora
Facultades
Escuelas profesionales
OTI
Archivo

